



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA ESPECIALIDAD VIDEO DISC-JOCKEY Y SONIDO (GRUPO PROFESIONAL E2), SUJETA AL CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad de Género en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos.

Esta convocatoria, a fin de facilitar el acceso a la información, figurará en el Punto de Acceso General <http://administracion.gob.es> y en la página del Ministerio de Cultura y Deporte <https://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/empleo-publico/personal-laboral/personal-laboral-temporal-ministerio.html>

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de lo previsto en el Reglamento General de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril), de la Instrucción Conjunta de la Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, y del resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal con arreglo a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1. La presente convocatoria y todos los actos que se deriven de ella se publicarán, al menos, en la página www.culturaydeporte.gob.es y en la del punto de acceso general www.administracion.gob.es.

Se convoca proceso selectivo para cubrir dos plazas de personal laboral temporal en la especialidad Video Disc-jockey y Sonido (Grupo Profesional E2), mediante contrato de obra o servicio determinado para tareas de preservación, tratamiento y difusión de objetos digitales en la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, con una duración máxima de dos años.





- 1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.
- 1.3. La descripción de las plazas convocadas se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato temporal de obra o servicio determinado.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad.

Deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.1.2. Compatibilidad funcional: Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Capacidad legal: tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.4. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.5. Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE





deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.1.6. **Habilitación:** No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- 2.1.7. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria, que estará disponible en el Registro General del Ministerio de Cultura y Deporte, Plaza del Rey, 1, planta baja, 28004 Madrid, en la página web del Ministerio, así como en el punto de acceso general www.administracion.gob.es
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, por vía telemática, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para las solicitudes que se cursen desde el extranjero.

La presentación de solicitudes se realizará a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, <https://cultura.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1186> en el apartado "Proceso selectivo para la cobertura de puestos de personal laboral temporal" o a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <http://administracion.gob.es>>Registro Electrónico General

La Administración podrá requerir una subsanación que deberá realizarse en un plazo de 10 días, en los términos establecidos en el artículo 14 del RD 203/2021, de 30 de marzo. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

- 3.3. A la solicitud se acompañará la documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la primera fase del concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CSV : GEN-cbe2-ebf7-daa0-8673-4fb3-de9a-06b8-5f1c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANDREA GAVELA LLOPIS | FECHA : 29/09/2021 14:19 | Sin acción específica





Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1. b), siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en los medios indicados en la base 1.1, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- 5.5. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.6. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE





5.7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Cultura y Deporte, Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, Plaza del Rey, 1, 28004, Madrid. Correo electrónico: proyectos.sgcb@cultura.gob.es

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal calificador publicará en los medios referidos en la base 1.1 la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la primera fase del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la puntuación obtenida en dicha fase y fijará el lugar, fecha y hora de la realización de la segunda fase del concurso (entrevista).
- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la segunda fase del concurso (entrevista) se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, según lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- 6.3. Concluida la entrevista de la segunda fase del concurso, el Tribunal hará pública en los medios referidos en la base 1.1 la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de ellos no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizadas ambas fases del concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación. Dicha relación se publicará en los medios referidos en la base 1.1.
- 7.2. La adjudicación de las plazas convocadas se efectuará a los aspirantes que figuren con las máximas puntuaciones en la relación que se indica en el apartado 7.1 precedente, disponiendo los citados aspirantes de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
- 7.4. El aspirante contratado tendrá que superar un periodo de prueba que será el establecido en el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente en el momento de la contratación.

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CSV : GEN-cbe2-ebf7-daa0-8673-4fb3-de9a-06b8-5f1c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANDREA GAVELA LLOPIS | FECHA : 29/09/2021 14:19 | Sin acción específica





- 7.5. En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.6. Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidas en el apartado 5 de la Instrucción Conjunta de la Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado vigente, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados asimismo desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada 39/2015, de 1 de octubre.

LA SUBSECRETARIA

Andrea Gavela Llopis

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CSV : GEN-cbe2-ebf7-daa0-8673-4fb3-de9a-06b8-5f1c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANDREA GAVELA LLOPIS | FECHA : 29/09/2021 14:19 | Sin acción específica





ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso dividido en dos fases con el ejercicio y valoraciones que se detallan a continuación:

PRIMERA FASE

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Méritos profesionales: 20 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional (y, en su caso, especialidad) con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:
 - **Puntuación máxima: 20 puntos**
 - **Forma de puntuación:** 1,67 puntos por cada mes completo de experiencia.
 - **Forma de acreditación:**
 - o En el caso de experiencia adquirida en la Administración, certificado expedido por la correspondiente Unidad de Personal.
 - o En los demás casos, certificado original de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo.
 - o Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.
2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:
 - **Puntuación máxima: 6 puntos**
 - **Forma de puntuación:** 0,55 puntos por cada mes completo de experiencia
 - **Forma de acreditación:** Igual que la anterior.
3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta y que se describen en el Anexo II de la presente convocatoria:
 - **Puntuación máxima: 4 puntos**
 - **Forma de puntuación:** 0,28 puntos por cada mes completo de experiencia

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CSV : GEN-cbe2-ebf7-daa0-8673-4fb3-de9a-06b8-5f1c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANDREA GAVELA LLOPIS | FECHA : 29/09/2021 14:19 | Sin acción específica





- **Forma de acreditación:** Igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos Formativos: 5 puntos

1. Poseer algún tipo de titulación oficial o especialidad académica distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias de las plazas convocadas que se describen en el Anexo II (únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español).

Se valorarán, entre otras, las titulaciones de formación profesional, grado y posgrado relacionadas con las siguientes materias:

- Imagen y sonido
- Gestión de información y contenidos digitales
- Biblioteconomía, Documentación y Archivística
- Ingeniería de datos

Puntuación máxima: 2,5 puntos

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada titulación o especialidad

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

2. Cursos, seminarios o congresos, (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) que traten sobre:
 - Preservación Digital
 - Tratamiento de imágenes digitales
 - Operaciones de producción de laboratorio de imagen
 - Bibliotecas digitales
 - Metadatos
 - Excel

Puntuación máxima 2,5 puntos

Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificados donde figure claramente el número de horas de duración.

Para superar la primera fase del concurso y pasar a la entrevista será necesario obtener la puntuación mínima que determine el tribunal calificador.

SEGUNDA FASE

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la primera fase del concurso.

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE





Consistirá en la realización de una entrevista en castellano que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la primera fase del concurso y sobre la experiencia y formación de este en las tareas específicas del puesto. La entrevista se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto.

La calificación de la entrevista será de **10 puntos** como máximo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases del concurso.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el tribunal calificador.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional (y, en su caso, especialidad), con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de un grupo profesional inferior con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza.
4. Titulaciones o, en su caso, especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

CSV : GEN-cbe2-ebf7-daa0-8673-4fb3-de9a-06b8-5f1c

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ANDREA GAVELA LLOPIS | FECHA : 29/09/2021 14:19 | Sin acción específica





ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LAS PLAZAS

Grupo Profesional: E2
Familia profesional: Imagen y sonido
Especialidad: Video Disc-jockey y Sonido
Convenio Aplicable: Convenio Único para el Personal Laboral de la AGE vigente
Titulación requerida: Técnico en Video Disc-jockey y Sonido o equivalentes
Nº de plazas: 2
Duración: 24 meses
Jornada: General

| Nº plazas | Ámbito Territorial | Centro de Destino | Jornada | Funciones | Retribuciones Básicas mensuales |
|------------------|---------------------------|----------------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 2 | Madrid | Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria | Mañana | <ul style="list-style-type: none">• Apoyo en la preservación de objetos digitales.• Apoyo en el archivo y traslado de discos duros.• Apoyo a los proyectos de digitalización de la SGCB.• Apoyo en las tareas de revisión, edición e ingestión de metadatos y objetos digitales en la Biblioteca Virtual de Prensa Histórica y en la Biblioteca Virtual de Patrimonio Bibliográfico | 1.204,86€ |

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE





ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULAR:

PRESIDENTA:

- Clara Ortega Villanueva. Cuerpo de Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (sección Bibliotecas).

VOCALES:

- Laura Guindal Martínez. Cuerpo de Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (sección Bibliotecas)
- Reyes Carrasco Garrido. Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos
- Juan Carlos Calleja Barco. Grupo profesional M1.
- Florencio Iraberri Fabre. Grupo profesional M1
- Milagros Matesanz Merino. Grupo profesional E2.

SECRETARIA:

- Paz Díaz Cremades. Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

SUPLENTE:

PRESIDENTA:

Pilar Torre Villaverde. Escala técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

VOCALES:

- Julio Cordal Elviro. Cuerpo de Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (sección Bibliotecas)
- Milagros Corral Moreno. Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos (sección Bibliotecas).
- Elisabet Gómez Calabria. Grupo profesional E2.
- Luis Miguel Perera Rastrojo. Grupo profesional E2.
- Gregorio Sánchez Naranjo. Grupo profesional E2.

SECRETARIO:

- Ángel Montoya Sánchez de Pablo. Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

